



TERMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

1. **General.** Salvo que esté prohibido por la ley aplicable, estos Términos y Condiciones de Compra (los "Términos") se incorporan y forman parte de la Orden de Compra y/o acuerdo extendido por una entidad Larzep, y/o sus afiliados, tal como se especifica en la Orden de Compra y/o acuerdo, o revisión de los mismos (la "Orden de Compra"). Los términos "Comprador" y "Vendedor" se refieren a las entidades que se designan como tales en la Orden de Compra. El término "Suministros" se refiere a los productos, suministros, equipamiento y/o servicios que el Vendedor suministra al Comprador como se especifica en la Orden de Compra.

2. **Términos de la Orden de Compra; Oferta/Aceptación.** La Orden de Compra es una oferta del Comprador para comprar los Suministros al Vendedor en los términos establecidos en dicha Orden de Compra. El Comprador tendrá el derecho de rescindir la Orden de Compra en cualquier momento previa aceptación del Vendedor. Se considera que el Vendedor ha aceptado la Orden de Compra y se constituirá un contrato vinculante en cuanto ocurra una de las siguientes acciones por parte del Vendedor: (a) El Vendedor comienza a ejecutar cualquier parte de la Orden de Compra; (b) El Vendedor envía una aceptación por escrito de la Orden de Compra al Comprador; (c) cualquier conducta del Vendedor que reconozca la existencia de un contrato para la compra y venta de los Suministros; o (d) a los tres (3) días siguientes al envío de la Orden de Compra del Comprador al Vendedor. **La Orden de Compra está limitada y está condicionada a la aceptación del Vendedor de los términos de la Orden de Compra.** En caso de que el Vendedor acepte la Orden de Compra del Comprador de otra manera que no sea por escrito conforme a la subsección (b) arriba indicada, el Comprador puede cancelar la Orden de Compra a su entera y absoluta discreción, sin pago de cualquier tipo al Vendedor, si el Vendedor rechaza enviar aceptación por escrito la Orden de Compra en los dos (2) días laborables posteriores al recibo de petición de confirmación de dicha aceptación, ya sea dicha petición oral o escrita. Se incluyen los siguientes documentos y formarán parte de la Orden de Compra: (i) cualquier acuerdo o contrato de suministro existente entre el Comprador y Vendedor; (ii) documentos y especificaciones de los Suministros; (iii) normativas del Comprador que han sido comunicadas al Vendedor, revisadas por el Comprador periódicamente; y (iv) cualquier acuerdo o contrato escrito entre Comprador y Vendedor que indique que dicho acuerdo o contrato forma parte de la Orden de Compra. Los términos de compra y condiciones del cliente del Comprador serán incluidos y formarán parte de la Orden de Compra si éstos son identificados por el Comprador.

3. **Cantidad.** Periódicamente, el Comprador podrá informar al Vendedor sobre el volumen y/o cantidades previstas o estimaciones para las necesidades de los Suministros del Comprador. El Vendedor reconoce que las estimaciones, al contrario que la Orden de Compra, son solamente para propósitos de planificación y no vinculan al Comprador. El Vendedor reconoce y acuerda que el Comprador no representa ni da garantía de ninguna clase ni naturaleza sobre la exactitud de las estimaciones.

4. **Envío; Pedidos de Compra.** El Vendedor fabricará y enviará los Suministros de acuerdo con los requisitos del Comprador en las cantidades, precios y en el momento solicitados por el Comprador como se indica en la Orden de Compra, o en caso de una Orden de Compra abierta, según la planificación de entregas establecidos, manifiestos o cualquier otra comunicación transmitida al Vendedor y tras consideración por parte del Comprador de los plazos de espera hasta las entregas que hayan sido acordados. Las fechas y las cantidades son elementos esenciales de la Orden de Compra. El Vendedor accede a cumplir con la entrega del 95% de las cantidades y en las fechas especificadas por el Comprador en la Orden de Compra. El Comprador no está obligado a aceptar entregas anticipadas, entregas atrasadas, entregas parciales, entregas con exceso o cualquier otro envío que no cumpla el criterio de una tasa de ejecución del 95% ("Entregas No Conformes"). Si el Vendedor no lograra a una tasa de ejecución de al menos 95% de cada Orden de Compra en el plazo especificado en la Orden de Compra, el Comprador puede exigir el abono de una cantidad igual al 5% del precio de la Orden de Compra, con un mínimo de US\$100 o su equivalente internacional, en concepto de daños y perjuicios y no como penalidad. El pago de los daños y perjuicios no eximirá al Vendedor de sus obligaciones conforme a estos Términos (incluyendo la obligación de entrega de los Suministros). El Comprador puede modificar las fechas de entrega de los envíos acordados previamente o la suspensión temporal de los envíos programados para su entrega periódica a su absoluta discreción. A menos que se acuerde otra cosa por el Comprador o se indique en la Orden de Compra, todos los precios y las entregas se realizarán FOB (como se define en el *Incoterms 2010* publicado por la Cámara de Comercio Internacional). Se podrán aplicar diferentes Incoterms dependiendo de la ubicación de la empresa afiliada del Comprador. El Vendedor garantiza título completo y libre de restricciones al Comprador de todos los Suministros realizados por el Vendedor, libres y exentos de cualesquiera cargas, restricciones, reservas, garantías de seguridad o gravámenes. El Vendedor deberá proveer, entre otras instrucciones que puedan estar incluidas en manuales sobre los Suministros facilitados por el Comprador al Vendedor, embalaje adecuado, marcas apropiadas y el envío de Suministros de acuerdo con los requisitos del Comprador, los transportistas asignados y el país de destino. Antes de que los Suministros sean enviados, el Vendedor advertirá al Comprador por escrito de cualquier material peligroso o sujeto a restricciones que forme parte de los Suministros. El Vendedor cumplirá con las leyes y regulaciones nacionales, estatales, provinciales y locales aplicables al contenido del producto y etiquetas de advertencia, incluyendo, pero no limitadas a la Ley de Control de Sustancias Tóxicas de los Estados Unidos de América y de la Directiva 2000/53/EC de la

Unión Europea o legislación sucesora, o cualquier otra ley o regulación similar aplicable (interna o internacional).

5. **Precio; Forma de pago.** El precio de compra de los Suministros está establecido en la Orden de Compra. El Comprador pagará las facturas dentro de los 10 primeros días tras el fin del trimestre fiscal del Comprador (agosto, noviembre, febrero y mayo). A menos que se acuerde lo contrario, el Comprador deberá pagar las facturas vía pago electrónico (ACH), tarjeta de crédito o cheque. Los pagos con tarjeta de crédito junto con el justificante de pago serán enviados vía protocolo de archivo seguro utilizando números dinámicos de tarjeta creados por un proveedor de soluciones de pago líder de industria. El Vendedor acepta y acuerda que las condiciones financieras del Vendedor, insolvencia y/o no pago a tiempo a sus proveedores u otros acreedores podría crear una interrupción en la cadena de suministro. En el caso de que el Comprador decida a su total discreción pagar cualquiera de las obligaciones del Vendedor con el fin de evitar o subsanar una interrupción en la provisión de Suministros al Comprador, el Comprador tendrá el derecho de retener y deducir de los importes adeudados al Vendedor, el importe pagado en concepto de obligación del Vendedor, y si dicho importe es insuficiente para el Comprador para recuperar la cantidad total, el Vendedor deberá pagar al Comprador el importe pendiente dentro de los diez (10) días del pago del Comprador.

6. **Calidad.** El Vendedor deberá aplicar todas las normativas de control de calidad, estándares, y sistemas de inspección que sea responsable de aplicar y la calidad de todos los productos y servicios de sus proveedores. En cuanto al rechazo de los Entregas No Conformes, el Vendedor deberá, a total discreción del Comprador, sin perjuicio de ningún derecho o recurso legal del Comprador: (i) aceptar la devolución dentro del plazo de tiempo solicitado por el Comprador de los Suministros, siendo los gastos de devolución a cargo del Vendedor, además de la devolución al Comprador del precio total de la factura más gastos de transporte y otros cargos asociados con la Entrega No Conforme; (ii) sustituir las Entregas No Conformes por Suministros conformes, siendo todos los gastos y cargas generados, aparte de los precios de la factura original y del transporte, responsabilidad del Vendedor; o (iii) a cargo totalmente del Vendedor, corregir en cualquier momento antes del envío desde la planta del Comprador, los Suministros que no se ajustan a los requisitos de la Orden de Compra.

7. **Garantía.** El Vendedor garantiza al Comprador, al cliente del Comprador y sus respectivos clientes, sucesores y cesionarios que los Suministros: (i) son nuevos y en conformidad material con la Orden de Compra y todas sus especificaciones, planos, muestras y otras descripciones indicadas por el Comprador u obtenidas por el Vendedor; (ii) están exentos de cualquier defecto en su diseño, mano de obra y/o materiales y son de la mejor calidad en mano de obra o elaboración; (iii) son seleccionados, diseñados, fabricados, montados y embalados por el Vendedor, idóneos y suficientes para el uso indicado por el Comprador (iv) cumplen con todas las leyes aplicables en países donde los Suministros (o los productos del Comprador en los que los Suministros están incluidos) se venderán; (v) para todos los Suministros que son servicios, el Vendedor garantiza que su trabajo será realizado de manera profesional y adecuada, en cumplimiento con todos los estándares y especificaciones acordadas con el Comprador y de acuerdo con los estándares más altos de la industria. Todas las garantías del Vendedor se extienden a futuros resultados de los Suministros y no se modifican, suprimen o cancelan debido a su envío, inspección, pruebas, aceptación y/o pago. El período de garantía estará en vigor hasta que suceda el último de los siguientes momentos: (i) treinta y seis (36) meses desde la fecha de aceptación del Comprador de los Suministros; (ii) fin del período de garantía estipulado por la ley aplicable; (iii) el período de garantía ofrecido por el Comprador al cliente del Comprador; o (iv) el período de garantía que el cliente del Comprador indique a los usuarios finales de los Suministros o para los productos en los que se han incorporado los Suministros.

8. **Recursos legales. Obligación de indemnización.** Los derechos y recursos legales reservados al Comprador en cada Orden de Compra serán acumulativos y adicionales a cualesquiera otras compensaciones legales o de equidad para el Comprador. El Vendedor será responsable de todos los daños incurridos por el Comprador como resultado de: (i) el incumplimiento de cualquier representación o garantía estipulada en la Orden de Compra; (ii) el incumplimiento con la Orden de Compra, incluso si el Vendedor ha subsanado dicho incumplimiento. El Vendedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne al Comprador, al cliente del Comprador y a los usuarios finales de los Suministros vendidos por el Comprador o los usuarios finales de los productos que incluyan los Suministros y todos sus respectivos agentes, clientes, invitados, empresas subsidiarias y afiliadas sucesores y cesionarios, contra todo daño, pérdida, reclamación, responsabilidad y gastos (incluyendo costas de abogados y de otros profesionales, o liquidaciones y costas procesales) resultantes de cualquier Suministro defectuoso, o de cualquier acto negligente o ilícito u omisión del Vendedor, de agentes del Vendedor, empleados o subcontratados, o cualquier incumplimiento o error por parte del Vendedor para cumplir con cualquiera de las representaciones del Vendedor u otros términos y condiciones de la Orden de Compra (incluyendo cualquier parte de estos Términos) e incluyendo el costo de cualquier acción correctora.

9. **Modificaciones.** El Comprador se reserva el derecho en cualquier momento, mediante nota escrita al Vendedor, de realizar modificaciones, o de solicitar al Vendedor que realice modificaciones, a los planos, especificaciones, proveedores, muestras o descripciones de los Suministros ("Especificaciones del Comprador"). El Vendedor no realizará ningún cambio a las Especificaciones del Comprador sin consentimiento previo por escrito del Comprador.



TERMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

10. **Reglamentación aduanera.** El Vendedor cumplirá con todas las leyes y regulaciones aplicables de importación-exportación, incluyendo cualquier recomendación o requerimiento del Servicio de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos y/o organización internacional o nacional similar.
11. **Fuerza mayor.** Cualquier retraso o fallo de cualquiera de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones será excusado siempre que la parte afectada sea incapaz de cumplir sus obligaciones debido a sucesos más allá de su control razonable y sin que concurra error o negligencia, tales como: caso fortuito o ajeno a la voluntad de la parte que corresponda; restricciones, prohibiciones, prioridades, adjudicaciones o acciones impuestas por una autoridad gubernamental; embargos; incendios; explosiones, desastres naturales, revueltas; guerras; sabotaje; o por mandato o requerimiento judicial (colectivamente "**Fuerza Mayor**"). El Vendedor, hará lo posible para mitigar cualquier efecto o costo al Comprador debido a cualquier suceso de Fuerza Mayor ocurrida o potencial y será responsable de los gastos de dicha acción mitigadora.
12. **Cancelación.** El Comprador podrá cancelar inmediatamente la Orden de Compra con justa causa, que podrá ser efectiva mediante envío de notificación por escrito o en la fecha especificada por escrito por el Comprador. El Comprador también podrá a su entera discreción, cancelar inmediatamente todas o algunas partes de la Orden de Compra en cualquier momento y por cualquier motivo con un preaviso de siete (7) días mediante notificación por escrito al Vendedor.
13. **Seguro.** El Vendedor mantendrá y solicitará a sus proveedores que mantengan la siguiente cobertura de seguro (o cualquier otra póliza internacional equivalente): (i) seguro de responsabilidad civil; (ii) seguro de responsabilidad de automóviles; (iii) seguro de interrupción comercial; (iv) compensación de trabajadores y seguro de responsabilidad del trabajador cubriendo a todos los trabajadores involucrados en el desarrollo de la Orden de Compra, para reclamaciones derivadas de cualquier compensación aplicable al trabajador, enfermedad profesional o leyes y/o regulaciones de seguridad y sanidad; y (v) cualquier otra cobertura de seguro que pudiera ser solicitada periódicamente por el Comprador a su total y entera discreción. En cada caso, la cobertura del seguro del Vendedor nombrará al Comprador y a sus afiliados (como sea aplicable) como beneficiario(s) y/o "asegurado(s) adicional(es)" y el importe de la cobertura será suficiente para cubrir las obligaciones aquí establecidas o en las cantidades solicitadas por el Comprador. El Vendedor facilitará al Comprador un certificado (o cualquier otro justificante de seguro) que muestre cumplimiento total de los requisitos establecidos en esta Sección dentro de los siguientes (10) diez días de la petición por escrito del Comprador.
14. **Auditoría; Inspección de la Planta.** Previo aviso con suficiente antelación al Vendedor, tanto el Comprador, como los clientes del Comprador o terceras partes designadas por el Comprador podrán auditar la planta de producción del Vendedor, los Suministros o cualquier otra propiedad del Vendedor (incluyendo todos los documentos pertinentes, datos y otra información) relacionados con la Orden de Compra con el propósito de verificar los costos del Vendedor y su cumplimiento o su habilidad para desarrollar sus obligaciones con la Orden de Compra. El Vendedor facilitará, sin ningún cargo adicional, cualquier asistencia y medios que sean razonables.
15. **Propiedad Industrial o Intelectual.** El Vendedor garantiza que está legitimado y tiene el derecho legal a la venta y/o uso de los Suministros (antes o después de la incorporación a productos durante la fabricación). El Vendedor acuerda: (i) defender, exonerar e indemnizar al Comprador y sus propietarios, accionistas, empresas subsidiarias y afiliadas, oficiales, directores, miembros, gerentes, asociados, empleados, abogados y agentes y cualquiera de sus respectivos sucesores y cesionarios ante cualquier demanda, reclamación o acción de infracción real o presunta, indirecta o directa o incentivo a infringir o violar cualquier derecho de Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual de cualquier tercero y ante cualquier daño o gasto resultante (incluyendo gastos y honorarios de los abogados y otros profesionales, acuerdos y sentencias) resultantes de la fabricación, venta o uso de los Suministros.
16. **Información Confidencial.** Cualquier información o conocimiento que el Comprador haya podido suministrar o que en adelante suministre al Vendedor (incluyendo la existencia de esta relación comercial con el Comprador) relacionado con la Orden de Compra y todos y cada uno de los Suministros, o los servicios a ser suministrados y/o trabajo a ser realizado en relación a la Orden de Compra es y será considerada información confidencial y de la propiedad del Comprador. El Vendedor no deberá, sin autorización expresa del Comprador, usar, (excepto que sea necesario para ejecutar la Orden de Compra), comunicar o divulgar esa información confidencial y de la propiedad del Comprador o utilizar dicha información para cualquier propósito que no sea para las obligaciones establecidas en la Orden de Compra.
17. **Responsabilidad Social y Protección Medioambiental.** El Vendedor cumplirá con todas las leyes y normativas correspondientes a la protección medioambiental.
18. **Cumplimiento con las Leyes; Ética.** El Vendedor garantiza que el Vendedor y todos los Suministros enviados por el Vendedor bajo la Orden de Compra, cumplirá con las leyes locales aplicables, leyes Federales y otras aplicables, reglamentos y normas, incluyendo las relativas con la mano de obra, ambiente y seguridad, así como aquellas leyes, reglamentos y normativas que se modifiquen periódicamente incluyendo el cumplimiento con la Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero de los Estados Unidos de América (FCPA), la Ley contra el Soborno del Reino Unido y normativas internacionales similares (cuando sean aplicables). De acuerdo con las leyes aplicables de los "minerales ilegales", el Comprador debe determinar si sus productos contienen

estaño, tantalio, wolframio u oro ("3TG") originados en la República Democrática del Congo y países colindantes ("Minerales Ilegales"). En el caso de que el Proveedor suministre materiales que contengan 3TG a Actuant bajo este Pedido de Compra, el Proveedor se compromete a tener un proceso en su cadena de suministro para asegurar y documentar una solicitud razonable en el país de origen de los minerales 3TG incorporados en los productos suministrados al Comprador. Si se solicitara, el Proveedor facilitará rápidamente información o representaciones que el Comprador razonablemente considere que sean necesarias para cumplir con las obligaciones de cumplimiento de la normativa referente a minerales ilegales.

19. **Responsabilidad Limitada del Comprador al Vendedor.** La única responsabilidad del Comprador sobre la Orden de Compra (incluyendo su terminación, vencimiento o cancelación) es pagar por los Suministros de acuerdo con este Artículo. **BAJO NINGÚN CONCEPTO EL COMPRADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL VENDEDOR, O ANTE CUALQUIER OTRA PARTE QUE RECLAME A TRAVÉS DEL VENDEDOR, DE CUALQUIER DAÑO DE NINGÚN TIPO INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN DAÑOS COMPENSATORIOS, INDIRECTOS, ESPECIALES, PUNITIVOS, EJEMPLARES O INDIRECTOS RELACIONADOS CON BENEFICIOS PERDIDOS, U OTROS DAÑOS DIRECTOS O INDIRECTOS RELACIONADOS CON BENEFICIOS, O RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER TIPO CON RELACION A LA ORDEN DE COMPRA, YA SEA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, PAGO ATRASADO, DAÑOS A LA PROPIEDAD, DAÑOS PERSONALES, ENFERMEDAD, O MUERTE O DE OTRA ÍNDOLE.**

20. **Cesión.** El Vendedor no podrá, sin previo consentimiento por escrito del Comprador: (i) ceder o delegar (incluyendo, sin limitación, por subcontratación) sus obligaciones de la Orden de Compra, o (ii) entrar en una transacción que incluya una venta de una parte substancial de sus recursos utilizados para la producción de los Suministros para el Comprador o una fusión, venta o intercambio de acciones o cualquier participación de capital que resulte en un cambio de control del Vendedor.

21. **Relación de las Partes.** El Vendedor y Comprador son partes del contrato independientes y nada en la Orden de Compra hará a ninguna parte empleado, agente o representante legal de la otra para cualquier propósito.

22. **Ley Aplicable.** Estos Términos y cualquier reclamación, disputa o controversia resultante de o relativa a la Orden de Compra y/o uso de los Productos ("Disputa"), será gobernadas e interpretadas de acuerdo con las leyes del domicilio del Comprador (o empresa subsidiaria o afiliada del Comprador) tal como se define en la Orden de Compra. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no será aplicable.

23. **No Renuncia.** La no insistencia del Comprador en el cumplimiento por parte del Vendedor de cualquier obligación o la no ejecución de cualquier derecho o remedio legal en la Orden de Compra, o la renuncia por parte del Comprador a denunciar el incumplimiento o defecto de ejecución de estos Términos por parte del Vendedor, no supondrá posteriormente la renuncia a cualquier otro término, condición, derecho, recurso legal por, incumplimiento o defecto de ejecución, ya sean o no de la misma naturaleza.

24. **Separabilidad.** Si cualquier término de la Orden de Compra o parte de dicho término o condición, se declara o se estima inaplicable, el balance de la Orden de Compra o dicho término o condición será interpretada y ejecutada en su sentido más amplio, como si el término o condición inaplicable nunca hubiera sido parte de los presentes Términos.

25. **Supervivencia.** Las obligaciones del Vendedor hacia el Comprador sobrevivirán al término de la Orden de Compra, excepto que se indique lo contrario en la Orden de Compra.

26. **Contrato Completo; Modificaciones.** La Orden de Compra constituye el acuerdo completo entre las partes con respecto a los Suministros y sustituye cualquier acuerdo, negociación o entendimiento anterior entre las partes con respecto a los Suministros, bien escrito u oral, excepto que un acuerdo firmado anterior (tal como una carta de adjudicación, plan de trabajo, o acuerdo de confidencialidad) continuará aplicándose en la medida que no entre en conflicto con la Orden de Compra o estos Términos.